



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BAÑEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°77- 02-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 26 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°035-02-2024/URPII/MDL emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y el Proveído N°704-03-2024-GM/MDL emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°270-03-2024-UALYCP-MDL de la Unidad, Logística y Control Patrimonial, el Informe N°27-03-2024-MDL-ADM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°62-03-2024/OAJ-MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto del Encargo Interno por Celebración de Actividades por Conmemorarse El Sexagésimo Noveno Aniversario de la Creación del Distrito de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad conforme a Ley";

Que, con Resolución de Alcaldía N°61-02-2024-MDL-ALC de fecha 26 de febrero del 2024 se resuelve Aprobar el Programa de Actividades por conmemorarse el Sexagésimo Noveno Aniversario de la Creación del Distrito de Lobitos, así como el cuadro de comisiones en el cual se detalla en el anexo el área encargada de cada evento y el monto que corresponde para su ejecución.

Que, mediante Informe N°035-02-2024/URPII/MDL de fecha 01 de marzo del 2024 expedido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional comunica que como es de vuestro conocimiento la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional tiene a su cargo la comisión de protocolo por el sexagésimo aniversario de Distrito de Lobitos por lo cual solicita presupuesto para poder hacer las respectivas actividades.

Que, a través del Informe N°270-03-2024-UALYCP-MDL de fecha 04 de marzo del 2024 la Unidad, Logística y Control Patrimonial informa que habiendo recepcionado los documentos de la referencia donde solicitan presupuesto para comisión de protocolo, siendo su unidad la encargada de planificación, organización, ejecución de la provisión de necesidades de bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios adecuados y que viendo la necesidad de adquirir lo solicitado y en el corto plazo para su contratación, sugiere se le otorgue mediante encargo interno a la unidad responsable de la comisión, conforme a lo establecido en la R.A N°061-02-2024-MDL.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°27-03-2024-MDL-ADM de fecha 04 de marzo del 2024 el Jefe de la Oficina de Administración informa que en atención a la Resolución de Alcaldía N°61-02-2024-MDL-ALC que aprueban las comisiones del Aniversario del distrito de Lobitos, solicita las resoluciones de encargo interno para cubrir los gastos de las actividades y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°62-03-2024/OAJ-MDL de fecha 04 de marzo del 2024 la Jefatura de Asesoría Jurídica indica que es procedente aprobar la solicitud por encargo interno formulada por las comisiones a efecto de que cumplan con ejecutar las actividades programadas por el LXIX Aniversario del Distrito de Lobitos, en consecuencia es de precisar que al funcionario que se le otorgue el encargo tendrá que rendir cuentas en el plazo oportuno y de acuerdo a Ley bajo responsabilidad; por lo que recomienda se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el encargo interno a favor del **SR.WILBERTO BENITES GUTIERREZ** Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional para la actividad de: **SESION SOLEMNE Y PROTOCOLO** por el monto de **S/16,485.00** (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco soles) por Conmemorarse El Sexagésimo Noveno Aniversario de la Creación del Distrito de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo interno cumpla con presentar su rendición de cuentas debidamente documentada bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento de Presupuesto, Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y a las demás áreas involucradas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c....
Alcaldía
G.M.
OAYF.
OPP
Archivo.



ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente